RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de Radio Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la resolución de la prórroga al contrato de prestación de servicio de azafatas para los centros de la RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio Televisión, S.A. (Expte. EC/1-011/18.1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Departamento de Servicios Generales de RTVA y mediante Memoria de fecha 7 de noviembre de 2019 se inició procedimiento de prórroga del expediente relacionado en el encabezamiento.

SEGUNDO: Con fecha 4 de noviembre de 2019 se solicita a Activa 2 Hostesses & Events, S.L., empresa adjudicataria del servicio, la aceptación de prórroga, contestando esta empresa su conformidad a la misma con fecha 5 de noviembre de 2019.

TERCERO: En reunión de la Mesa de Contratación de RTVA de fecha 2 de diciembre de 2019 se acordó proponer a este Órgano de Contratación la prórroga del expediente del encabezamiento a favor de **ACTIVA 2 HOSTESSES & EVENTS, S.L.**

CUARTO: Con fecha 12 de diciembre de 2019 se resuelve prorrogar el contrato a dicha empresa para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021, por importe de 80.000 € (ochenta mil euros) sin IVA.

QUINTO: El 20 de enero de 2020 se firma el contrato de prórroga entre la Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía y Activa 2 Hostesses & Events, S.L.

SEXTO: El 11 de febrero de 2020 se recibe en el Dpto. de Compras y Contratación escrito de la empresa Activa 2 Hostesses & Events, S.L. en el cual exponen que la reciente subida del SMI les supone que este contrato no les genera ganancia alguna, sino pérdidas, por lo que piden resolverlo.

En atención a todo lo que precede, así como a todo lo obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO: Dar por resuelto, por mutuo acuerdo de las partes, según lo previsto en el apartado c) del párrafo 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por remisión expresa de la cláusula 23.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el contrato adjudicado a Activa 2 Hostesses & Events, S.L. para la prestación del servicio de azafatas para los centros de la RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio Televisión, S.A. (Expte. EC/1-011/18.1) por importe de 80.000 € (ochenta mil euros) IVA excluido.

La empresa Activa 2 Hostesses & Events, S.L deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice un nuevo contrato.

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del

recibo de la presente notificación ante el propio órgano de contratación que dictó el acto o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez